



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

INFORME SOBRE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA POR PARTE DE FUNDACION ALTIUS

Antecedentes:

En relación al Procedimiento de Licitación del Expediente 091/2022 “**Servicios Especializados de Orientación, Tutorización y Acompañamiento al Empleo y Formación (3 lotes)**”, financiado por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo 2014-2020, Fondos REACT-UE, se significan los siguientes hitos:

- Con fecha 21 de noviembre de 2022, se celebra por vía telemática, mediante la herramienta informática corporativa para la celebración de videoconferencias, la constitución de la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la **apertura del sobre nº 3, que contiene la oferta económica y los criterios evaluables automáticamente y, en su caso, propuesta de adjudicación**, correspondiente al siguiente expediente de contrato de servicios: **091/2022 – “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ORIENTACIÓN, TUTORIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO Y FORMACIÓN (3 LOTES)”**, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020, FONDOS REACT-UE, publicado el día 17 de agosto de 2022.
- Comprobadas las ofertas económicas y, tras los cálculos pertinentes, se observa que la oferta de la **FUNDACIÓN ALTIUS (G83317610)**, en el lote 3, incurre en valores anormales o desproporcionados, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el apartado 9 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se procede al envío del requerimiento correspondiente donde se le pide aclaración sobre la misma.
- Con fecha 02.02.2022, la Fundación Altius, remite documentación justificativa de la oferta presentada, relativa a los distintos apartados recogidos en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que hace alusión a los criterios objetivos de adjudicación del contrato.

Una vez estudiada la documentación presentada por la entidad, se informa de los siguientes extremos:

Análisis de la justificación del precio ofertado

A. GASTOS DE PERSONAL.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares en la cláusula 1, punto 4: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CREDITO EN QUE SE AMPARA, punto 1: gastos



anuales de personal por lote, se reflejan los costes del personal necesarios para el desarrollo del servicio.

En este apartado, se detallan los conceptos retributivos por categorías profesionales, de acuerdo con el Convenio Colectivo Estatal del Sector de Acción e Intervención Social para el año 2021 (convenio que es el que estaba en vigor a la fecha de la publicación del contrato).

A este respecto, en la documentación justificativa presentada por la Fundación ALTIUS, se observan las siguientes diferencias con respecto al pliego:

1. En el desglose de las retribuciones de los gastos de personal en el PCAP, se incluye a la categoría profesional de **COORDINADOR, dentro del grupo 0**, de los grupos profesionales incluidos en las tablas salariales del Convenio Colectivo Estatal del Sector de Acción e Intervención Social, asignándosele las retribuciones básicas del grupo 0, así como los complementos que se estimarían pertinentes para la realización de las funciones de coordinación.

En la oferta presentada por Fundación ALTIUS, se incluye la categoría de **COORDINADOR dentro del grupo 1** (grupo que percibe retribuciones y complementos inferiores al grupo 0), con retribuciones básicas y complemento de coordinación, pero algunas de las retribuciones complementarias asignadas en el PCAP, no se les designa.

2. Con respecto a la categoría profesional de **TUTORES/ORIENTADORES** laborales (grupo 1), coincide el grupo profesional con el que figura en el PCAP, pero en la oferta de FUNDACION ALTIUS, solo se incluye en los cálculos, la retribución básica, sin que se incluyan retribuciones complementarias, que sí están incluidos en las valoraciones del Pliego.

Por ello, el importe ofertado por la Fundación Altius en el apartado de gastos de personal, es inferior a la propuesta del PCAP, aplicando las retribuciones del Convenio para el año 2023 (ya publicadas), que se han incrementado con respecto a las de 2021 (que son las que figuran en el PCAP).

DIFERENCIA OFERTA ALTIUS PERSONAL- EXIGENCIAS PLIEGO LOTE 3			
PARTIDAS	EXIGENCIAS PLIEGO	OFERTA ALTIUS	DIFERENCIA
PERSONAL	876.852 (*)	728.711,2 (**)	-148.140,80 €
(*) Convenio año 2021			
(**) Convenio año 2023			

A este respecto, se señala, que, si bien los grupos profesionales asignados son diferentes a los reflejados en el PCAP, con retribuciones también distintas como se ha expuesto, las funciones a realizar y titulaciones definidas en el Convenio por el que se rige las retribuciones de estos grupos, son funciones generalistas que podrían estar incluidas, tanto en el grupo 0, como en el grupo 1.



A modo de ejemplo, el convenio define las funciones del **grupo profesional 0**: como el que ejerce *“funciones de coordinación, planificación, organización, dirección...al más alto nivel de las distintas áreas de actividad de la empresa... asumiendo la responsabilidad de alcanzar los objetivos planificados...”*

El mismo convenio define las funciones del **grupo profesional 1**: como *“...funciones que requieren un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejercen sobre uno o varios departamentos..., pueden o no, implicar responsabilidades de mando... pueden desarrollar la coordinación de colaboradores en su ámbito funcional”*

De ello parece deducirse que las funciones de coordinación, podrían ser ejercidas tanto por un profesional integrado en el grupo 0, como en el 1.

Si bien, Los costes de personal calculados en el Pliego, determinan el cálculo del presupuesto del contrato, parece que la asignación de los grupos profesionales que ejercerán las funciones que determinan los objetivos del contrato, no tiene carácter limitativo y de acuerdo al Convenio Colectivo, podrían ser realizadas por uno u otro grupo profesional.

B. LOCALES (Punto. 4.2.1 del PACP)

El coste de los locales estimado en el Pliego, es en base al coste medio de alquiler en la comunidad de Madrid. En el caso de Madrid, es 40€/m cuadrado/mes y el coste estimado sería de 234.000 € para los 15 meses de ejecución, en el caso del lote 3.

En el informe de contestación al requerimiento, la entidad manifiesta que cada uno de los tres locales del proyecto que oferta [REDACTED]

[REDACTED] “ se encuentra a disposición de la Fundación Altius sin coste adicional, pues se financian con recursos propios y gracias a alianzas con otras empresas, que asumen los gastos de los locales”, si bien presupuestan una partida por importe 37.466,32 euros, por el uso proporcional de los locales en este contrato y una partida de 34.004,73, para adaptación u “otros locales”, suponiendo un total de 80.888,19 euros para los 15 meses de contrato, lo que supone un gasto inferior a los 234.000 € presupuestados en el contrato por alquiler de locales para el lotes 3 (-153.111,81 €).

C. GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (punto 4.2.2 PACP)

En el informe de respuesta al requerimiento, la entidad manifiesta que, tanto el material informático, como el mobiliario que se indica en el PCAP, ya está disponible en los locales, mediante donaciones, si bien contempla una partida extraordinaria de 9.000 euros para equipamiento adicional al requerido en los pliegos que pueda



contribuir a alcanzar los fines del servicio.

Este coste es inferior a los 38.020 €, que en el PCAP se contemplan para el equipamiento y mobiliario, por lo que supone una reducción importante en la oferta realizada (-29.020 €)

D. GASTOS CORRIENTES, EN LOS QUE SE INCLUIRÍA SUMINISTROS DE LUZ, AGUA, SEGUROS, ETC.

Con respecto a los gastos de suministros, la entidad ofertante, plantea una partida presupuestaria de **36.238,50 €**, (luz, agua, telefonía, seguros etc.), frente a los **37.500** presupuestados en el Pliego, en base al incremento de gasto de los diferentes suministros con las nuevas actividades, con respecto a los gastos actuales en los locales ya en funcionamiento, justificándolo con los recibos de los gastos medios correspondientes.

De igual forma, presenta presupuesto para los gastos de limpieza de **17.822,57€**, por el incremento en la limpieza q se produciría con respecto al contrato que mantiene en la actualidad (presenta presupuesto del proveedor), frente a los **54.000€**, presupuestados en el Pliego.

Por lo que la diferencia del presupuesto en gastos corrientes sería de **-36.938,93 €**

E. COSTES DE FORMACIÓN

La entidad mantiene el mismo coste de formación que el reflejado en el PACP: **210.000 €**

Las diferencias entre la oferta de Fundación Altius y las exigencias del Pliego, quedan resumidas en el siguiente cuadro.

DIFERENCIA OFERTA ALTIUS- EXIGENCIAS PLIEGO LOTE 3				
PARTIDAS	EXIGENCIAS PLIEGO	OFERTA ALTIUS	DIFERENCIA	OBSERVAC.
PERSONAL	876.852 €	728.711,20 €	-148.140,80 €	
LOCAL	234.000 €	80.888 €	-153.112 €	
EQUIPAMIENTO LOCAL	38.020 €	9.000 €	-29.020 €	
GASTOS CORRIENTES	37.500 €	36.238,50 €	-1.261,50 €	
GASTOS LIMPIEZA	54.000 €	17.822,57 €	-36.177,43 €	
FORMACION	210.000 €	210.000,00 €	0	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	1.450.372 €	1.082.660,46 €	-367.711,54	
BENEFICIO EMPRESA (6%)	87.022 €	39.637,44 €	-25.322,19 €	64.959,63
TOTAL	1.537.394,32	1.122.297,90 €	-415.096,42	27% de bajada



CONCLUSIÓN

En conclusión, una vez examinada la documentación aportada, y a juicio del informante, la oferta presentada por FUNDACION ALTIUS, se considera que es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificada y se ajusta al objeto del contrato, por tanto, se propone **admitir** la justificación realizada del importe ofertado.

En todo caso, la Mesa de Contratación a la vista de la totalidad del expediente, alegaciones presentadas e informes aportados, será quien habrá de informar y elevar propuesta al Órgano de Contratación sobre la viabilidad de la oferta presentada por el licitador.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES,

Firmado digitalmente por AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO
Fecha: 2022.12.14 10:54

Fdo. Ignacio Ayres Janeiro

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA-DIVISION DE CONTRATACIÓN
CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLITICA SOCIAL

